

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO – “DIFUSIÓN – EVENTOS” EN NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR ALIMENTARIO EN ZONAS FRÍAS.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, ambas de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°384, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/36/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°384**, de 03 de mayo de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.



## RESUELVO:

1º **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Difusión - Eventos**”:

- a) **Focalización Territorial:** La convocatoria estará destinada a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
- b) **Focalización Temática:** El foco corresponde a un Evento de alta convocatoria, cuya temática deberá ser las nuevas oportunidades de emprendimiento e innovación en el sector alimentario en zonas frías, orientadas a uno o más sectores productivos de la región.

2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

- a) **OBJETIVO:** El objetivo es la realización de un evento de alta convocatoria, presencial, que promueva la generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en torno a las nuevas oportunidades de emprendimiento e innovación **en el sector alimentario en zonas frías, orientadas a uno o más sectores productivos de la región.**

Particularmente se espera que este evento masivo convoque y reúna expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados (representantes de empresas y/o emprendedores/as), del ecosistema de emprendimiento, para que puedan **identificar oportunidades e ideas de negocio innovadoras** en el sector alimentario en zonas frías, orientadas a uno o más sectores productivos de la región.

- b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento “Viraliza”.

El evento deberá cumplirse en la Región de Aysén, con una duración de, al menos, 2 (dos) días, y considerar la participación de, al menos, 3 (tres) expertos/as conferencistas internacionales (se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada).

Las actividades mínimas contempladas serán, además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las siguientes:

- i. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv. El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en el resuelvo 2º, letra a), de la presente focalización.
- v. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vi. Se espera la participación de un mínimo de **100 personas** para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- vii. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, cuyo detalle, metodología utilizada y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

- c) **AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades



del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 3º **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a \$ **50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 4º **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 5º **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 6º **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

HML/FJD/PAG/HSC

